



RESOLUCION R-Nº 0645-14

**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 23 JUL 2014

Expte. Nº 24.612/13

VISTO la solicitud de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán relacionada con la implementación en la ciudad de Salta de una Sede para el dictado del Ciclo de Iniciación Universitaria (CIU 2015) para el Ingreso a la Carrera de Medicina, bajo la responsabilidad de la Universidad Nacional de Salta; y

CONSIDERANDO:

QUE es necesario conformar los equipos docentes que atenderán el dictado de las asignaturas que integran el mencionado Curso de Ingreso, a saber: MATEMÁTICA, BIOLOGÍA, QUÍMICA CON ELEMENTOS DE FÍSICA y COMPRENSIÓN DE TEXTOS.

QUE la selección de los docentes debe hacerse en un plazo perentorio, a efectos de dar inicio a las actividades el día 4 de agosto próximo.

QUE la Facultad de Medicina de la UNT proporcionará los programas de cada asignatura, guías de trabajos prácticos, capacitará a los profesores y efectuará tareas de seguimiento y asesoramiento a lo largo de todo el desarrollo del CIU.

QUE el proceso de implementación del CIU comprende las siguientes etapas: 1- dictado del contenido de las materias: de agosto a diciembre de 2014; 2- repaso de las cuatro asignaturas y simulacros de examen: febrero y marzo de 2015 y 3- evaluaciones finales: abril de 2015.

QUE la carga horaria correspondiente al dictado de cada materia será de 5 horas semanales distribuidas de la siguiente manera: tres horas de dictado de clases, una hora de consulta y otra de reuniones con la coordinación.

QUE las clases se desarrollarán en el Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia" – Campus Universitario, Avda. Bolivia 5150.

QUE es necesario convocar a inscripción de interesados para el dictado de las diversas asignaturas que conforman el CIU.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convocar a inscripción de interesados para dictar las materias correspondientes al CICLO DE INICIACIÓN UNIVERSITARIA (CIU 2015) para el ingreso a la carrera de Medicina de la Universidad Nacional de Tucumán (UNT), según el siguiente detalle:

- Matemática
- Biología



RESOLUCION R-Nº 0645-14

## Universidad Nacional de Salta

### Rectorado

Expte. Nº 24.612/13

- Química con Elementos de Física
- Comprensión de Textos

ARTICULO 2º.- Establecer las siguientes condiciones para asumir el dictado de las asignaturas consignadas en el artículo precedente:

- Ser docente del nivel universitario –preferentemente de 1º Año- o secundario en la disciplina para la cual se postula.
- Acreditar antecedentes en el Ingreso Universitario o experiencias de articulación con el Nivel Secundario de Enseñanza (no excluyente).
- Tener disponibilidad horaria, según los requerimientos del Curso.

ARTICULO 3º.- Fijar una retribución mensual de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), con una carga horaria por materia de 5 horas semanales (3 hs. de dictado de clases, 2 horas para consulta y reuniones de coordinación), por un período de 7 meses: de agosto a diciembre de 2014 (desarrollo de los contenidos de la materia), febrero y marzo de 2015 (repaso y simulacros de examen), según las fechas establecidas por la Universidad Nacional de Tucumán.

ARTICULO 4º.- Determinar los siguientes horarios y lugar de dictado de clases:

- Dictado de clases: de martes a viernes: de 19:00 a 22:00 hs.
- Consultas y reuniones de coordinación: lunes de 19:00 a 21:00 hs.
- Establecimiento educativo en el que se desarrollará el CIU: Instituto de Educación Media "Dr. Arturo Oñativia".

ARTICULO 5º.- Establecer el siguiente cronograma a los fines expuestos en el Artículo 1º y la documentación exigida:

- Período de inscripción: 24 y 25 de julio de 2014
- Selección de postulantes mediante entrevista y evaluación de antecedentes: 28 y 29 de julio de 2014.
- Lugar de inscripción: Secretaría Académica de la Universidad (Edificio de Rectorado) en los horarios de: 8.30 a 13.30.

Documentación a presentar por los postulantes:

- solicitud de inscripción (provista por la oficina de inscripción)
- fotocopia del título
- curriculum vitae en carácter de declaración jurada

ARTICULO 6º.- Establecer que las Comisiones Evaluadoras estarán integradas de la siguiente manera:

MATEMATICA

TITULARES

- Carolina COLLIVADINO (Facultad de Ingeniería)
- Angélica ASTORGA (Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales)
- Elizabeth QUIROGA (Facultad de Ciencias Naturales)



RESOLUCION R-Nº 0645-14

**Universidad Nacional de Salta**

**Rectorado**

Expte. Nº 24.612/13

SUPLENTES

- Liliana VALDEZ (Facultad de Ciencias Exactas)
- Walter GARZON (Facultad de Ciencias Exactas)
- Socorro CHAGRA (Facultad de Ciencias Naturales)

BIOLOGIA

TITULARES

- Pablo ORTEGA BAEZ (Facultad de Ciencias Naturales)
- Rebeca ACOSTA (Facultad de Ciencias Naturales)
- Rosa VERA (Facultad de Ciencias Naturales)

SUPLENTES

- Virginia ALBEZA (Facultad de Ciencias Naturales)
- Mercedes ALEMAN (Facultad de Ciencias Naturales)
- Patricia VALDEZ (Facultad de Ciencias Naturales)

QUÍMICA CON ELEMENTOS DE FISICA

TITULARES

- Marilena LEFTER de GAMARRA (Facultad de Ingeniería)
- Silvia IBAÑEZ (Facultad de Ingeniería)
- Mónica FARFAN TORRES (Facultad de Ciencias Exactas)

SUPLENTES

- Mónica BARBERA (Facultad de Ciencias Exactas)
- Rosana ALARCON (Facultad de Ciencias Naturales)
- Dra. Alejandra BERTUZZI (Facultad de Ingeniería)

COMPRESIÓN DE TEXTOS

TITULARES

- Amelia IBAÑEZ de SAICHA (Secretaría Académica)
- Rafael GUTIERREZ (Facultad de Humanidades)
- Ana María FERNANDEZ LAVAQUE (Facultad de Humanidades)

SUPLENTES

- Olga ARMATA (Facultad de Humanidades)
- Estela PICON (Facultad de Humanidades)
- Eida Mariana CAMPOS (Facultad de Humanidades)

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

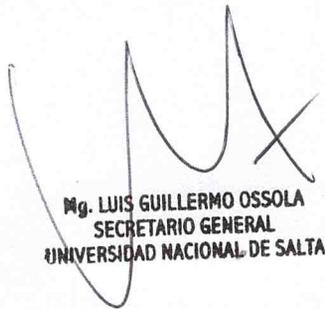
Expte. N° 24.612/13

ARTICULO 7°.- Determinar que las Comisiones Evaluadoras intervinientes establecerán el orden de mérito correspondiente a cada asignatura y las designaciones de los docentes se efectuarán de acuerdo a la cantidad de comisiones que se establezcan según el número de inscriptos.

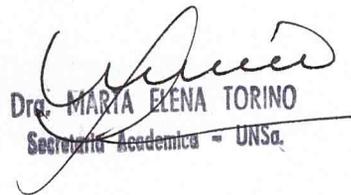
ARTICULO 8°.- Establecer que para el presente curso será de aplicación la Resolución CS N° 597/11, que norma sobre las excepciones al Régimen de Incompatibilidad para el Curso de Ingreso a la Universidad.

ARTICULO 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido siga a SECRETARIA ACADEMICA a sus efectos y archívese.



  
Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Dra. MARTA ELENA TORINO  
Secretaría Académica - UNSa.

RESOLUCION R-N° 0645-14